



**CONSEJO DE GOBIERNO**  
**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**  
**SOLICITUD DE ACUERDO**  
**NÚMERO**  
**2003 – O.08 -02**

**AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR RESERVA PARA EL PAGO DE ANTIGÜEDADES, FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES.**

**FUNDAMENTACIÓN**

El Artículo 70 fracción XIII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala como atribución indelegable del Consejo de Gobierno, “Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria”...

**PRESENTACIÓN**

Derivado de la revisión del Despacho Barrigueté, Alonso, López y Cía., S.C., a los estados financieros de los años 2001 y 2002 se determinó que la administración de la entidad procediera a realizar las adecuaciones contables presupuestales que procediera, por lo cual se estimó conveniente que el remanente de las aportaciones realizadas para el patrimonio de esta PROCURADURIA se canalizará para la creación de una reserva con la finalidad de tener la previsión para el pago de finiquitos y liquidaciones para los trabajadores de acuerdo a lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

**SOLICITUD**

Se solicita autorización para constituir reserva para el pago de antigüedades, finiquitos y liquidaciones con un monto inicial de \$543,220.00 (Quinientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100), cantidad que deberá incrementarse anualmente en un equivalente a doce días de salario por cada plaza que se tenga autorizada.